

RESOLUCIÓN . 0 6 1 8 .  
NEUQUÉN, 28 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente OE 5233-M-2022 Alcance N° 2/2023, Decreto N° 1201/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1201/2022 del Intendente de la Municipalidad de Neuquén, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 19/2022 a la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.** para la obra “**RED DE AGUA POTABLE VALENTINA SUR RURAL**” por un importe de **PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 114.970.999,39.-)**, dándose inicio a los trabajos el día 05 de enero de 2023 con fecha prevista de terminación el día 03 de junio de 2023;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

Que obran en las actuaciones copia de la Nota de Pedido N° 1 emitida por la empresa contratista y de la Orden de Servicio N° 1 emitida por la inspección, de dónde surge la necesidad de una ampliación de plazo de CIENTO DIECINUEVE (119) días corridos;

Que obra en el expediente el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 274/23, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 367/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

  
Crd. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

**0618-23**

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de **CIENTO** ----- **DIECINUEVE (119)** días corridos para la obra “**RED DE AGUA POTABLE VALENTINA SUR RURAL**” a favor de la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 30 de septiembre de 2023.-

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones obrante a ----- fs. 07/10 del expediente OE N° 5233-M-2022 Alcance N° 2/2023,

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA .-**



Lra. **VIVIANA DEN HARTOG**  
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén